



El rol del poder judicial en la defensa de la constitución: Razonamientos desde la realidad ecuatoriana

The role of the judiciary in the defense of the constitution: Reasonings from the Ecuadorian reality

O papel do judiciário na defesa da constituição: Raciocínio a partir da realidade equatoriana

ARTÍCULO ORIGINAL

Roberto Nahin Palacios Quinto
rnpalaciosq@ube.edu.ec

Wellington Jordano Vaicilla Parra
wjvaisillap@ube.edu.ec

Odette Martínez Pérez
omartinezp@ube.edu.ec

Universidad Bolivariana del Ecuador. Duran, Ecuador



Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i28.314>

Artículo recibido: 13 de diciembre 2024 / Arbitrado: 10 de enero 2025 / Publicado: 1 de abril 2025

RESUMEN

El presente estudio analiza el rol del Poder Judicial en la defensa de la Constitución ecuatoriana, con el propósito de comprender su impacto en la observancia de la norma constitucional. Se examina la división de poderes y el marco teórico del Poder Judicial en el contexto ecuatoriano a partir de la revisión de la legislación pertinente. Además, se abordan los principios de independencia judicial y supremacía constitucional, estableciendo su influencia en el ordenamiento jurídico nacional. La metodología adoptada es de enfoque mixto, combinando análisis cualitativo y cuantitativo mediante la aplicación de encuestas a profesionales del derecho, con el fin de evaluar la percepción sobre la función judicial en Ecuador. Los resultados revelan una percepción generalizada de inseguridad e ilegitimidad respecto a la actuación judicial. Se concluye que es necesario fortalecer la independencia judicial y garantizar el cumplimiento del principio de supremacía constitucional para consolidar un sistema de justicia confiable y efectivo.

Palabras clave: Poder Judicial; Defensa constitucional; Independencia judicial; Supremacía constitucional; Ecuador

ABSTRACT

This study analyzes the role of the Judiciary in the defense of the Ecuadorian Constitution, with the purpose of understanding its impact on the observance of the constitutional norm. It examines the division of powers and the theoretical framework of the Judiciary in the Ecuadorian context based on a review of the relevant legislation. In addition, the principles of judicial independence and constitutional supremacy are addressed, establishing their influence on the national legal system. The methodology adopted is a mixed approach, combining qualitative and quantitative analysis through the application of surveys to legal professionals, in order to assess the perception of the judicial function in Ecuador. The results reveal a generalized perception of insecurity and illegitimacy with respect to judicial performance. It is concluded that it is necessary to strengthen judicial independence and guarantee compliance with the principle of constitutional supremacy in order to consolidate a reliable and effective justice system.

Key words: Judicial Power; Constitutional Defense; Judicial Independence; Constitutional Supremacy; Ecuador

RESUMO

Este estudo analisa o papel do Poder Judiciário na defesa da Constituição equatoriana, com o objetivo de compreender seu impacto na observância da norma constitucional. Ele examina a divisão de poderes e a estrutura teórica do Poder Judiciário no contexto equatoriano por meio da revisão da legislação relevante. Além disso, são abordados os princípios da independência judicial e da supremacia constitucional, estabelecendo sua influência no sistema jurídico nacional. A metodologia adotada é uma abordagem mista, combinando análise qualitativa e quantitativa por meio da aplicação de pesquisas com profissionais do direito, a fim de avaliar a percepção da função judicial no Equador. Os resultados revelam uma percepção generalizada de insegurança e ilegitimidade com relação ao desempenho judicial. Conclui-se que é necessário fortalecer a independência judicial e garantir o cumprimento do princípio da supremacia constitucional para consolidar um sistema de justiça confiável e eficaz.

Palavras-chave: Judiciário; Defesa constitucional; Independência judicial; Supremacia constitucional; Equador

INTRODUCCIÓN

El Poder Judicial desempeña un papel fundamental en la defensa de la Constitución, asegurando el respeto a la supremacía constitucional y la división de poderes. En los sistemas democráticos, esta función se vincula con el equilibrio institucional que impide la concentración del poder y garantiza el respeto de los derechos fundamentales. En el caso ecuatoriano, este principio adquiere particular relevancia debido a la estructura estatal diferenciada que amplía la concepción tradicional de la separación de poderes (Bernal, 2011).

Desde una perspectiva teórica, la división de poderes ha sido un pilar del constitucionalismo moderno. Montesquieu (2018) formuló una concepción basada en la separación funcional de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, evitando así la concentración de autoridad en un solo órgano. En Ecuador, sin embargo, este modelo ha evolucionado con la incorporación de funciones adicionales, como la Electoral y la de Transparencia y Control Social, lo que configura un esquema sui generis de organización del Estado (Villanueva, 2016).

Kelsen (2019) sostiene que los poderes deben actuar coordinadamente dentro de los límites impuestos por la norma suprema, lo que garantiza la legitimidad del gobierno. Asimismo, Duverger (2015) argumenta que la división de poderes evita la superposición de funciones y se basa en la especialización de estas, reguladas por la ley. En este sentido, Hobbes (2016) señala que la separación de poderes opera como un mecanismo de control que restringe el ejercicio arbitrario de la autoridad. Huerta (2012) refuerza esta idea al destacar que dicha separación previene abusos de competencia y fomenta la seguridad jurídica.

En este contexto, este estudio propone analizar el rol del Poder Judicial en la defensa de la Constitución ecuatoriana, centrándose en su función de garantizar la supremacía constitucional y la independencia judicial. Para ello, se revisa la legislación pertinente, así como la percepción de los profesionales del derecho respecto al desempeño de este poder del Estado.

El análisis de la función judicial en Ecuador permite comprender las dinámicas institucionales que influyen en su desempeño y los factores que pueden fortalecer o debilitar su autonomía. Se justifica, por tanto, la necesidad de profundizar en este tema para identificar áreas de mejora que contribuyan a la consolidación de un sistema de justicia confiable, legítimo y alineado con los principios constitucionales.

Revisión literaria

El Poder Judicial es uno de los tres poderes fundamentales del Estado, y su función es esencial en la regulación y control del comportamiento social. Entre sus roles principales se encuentran administrar justicia, resolver controversias y proteger los derechos de las personas, gestionando los conflictos que puedan afectar la convivencia social (González, 2022). El desempeño de esta función fortalece el Estado de Derecho y garantiza el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva. En este sentido, el Poder Judicial cumple con los fines del derecho y pone en práctica los preceptos constitucionales. Según Jadán (2019), una de sus principales responsabilidades es asegurar que las decisiones judiciales no incurran en arbitrariedad ni abusen de la discrecionalidad, actuando siempre de manera imparcial e independiente, y sin presiones ilegítimas. Esta independencia es crucial para que los derechos fundamentales sean plenamente ejercidos, garantizando la legitimidad del sistema judicial.

La legitimidad del Poder Judicial es uno de los pilares de un sistema democrático de derecho, ya que se consolida como el garante de la protección de los derechos ciudadanos y del ejercicio adecuado del poder soberano del Estado. Según Vásquez (2017), cualquier fisura en la legitimidad del Poder Judicial no solo afecta a este poder de manera directa, sino que también impacta el derecho humano al acceso a la justicia, y, por ende, la credibilidad y transparencia del sistema democrático en general. En este contexto, Loewenstein (1975) argumenta que los órganos del Poder Judicial deben actuar con libertad, sin interferencias de otros poderes del Estado, lo que es esencial para el funcionamiento de un Estado democrático constitucional de derecho. Los jueces, por lo tanto, deben restringir y controlar el poder, apeguándose estrictamente a la normativa, tanto frente a los intereses privados como ante los intereses de los otros poderes públicos del Estado (Martínez, 2015). Además, las decisiones judiciales no deben basarse en caprichos personales ni interpretaciones arbitrarias, sino que deben adherirse a los principios constitucionales establecidos (Jiménez, 2013). Los jueces son voceros de la normativa, y su función es aplicar las normas tal como están concebidas, garantizando la severidad y equidad del proceso judicial.

El Poder Judicial en Ecuador desempeña un rol fundamental dentro de la estructura del Estado, al garantizar el cumplimiento de la Constitución y la protección de los derechos fundamentales de las personas. Según la Constitución de la República de 2008, la potestad para impartir justicia emana del pueblo, y los órganos judiciales son los encargados de ejercer esta función (González, 2022). La Función Judicial en Ecuador comprende diversos órganos, como la Corte Nacional, las cortes

provinciales, tribunales, juzgados y órganos auxiliares como las notarías, los depositarios y martilladores judiciales, al igual que instituciones autónomas como la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Estos órganos son fundamentales para la administración de justicia, y deben actuar con independencia tanto interna como externa (Vásquez, 2017).

El Consejo de la Judicatura, como el máximo órgano administrativo de la Función Judicial, tiene la responsabilidad de implementar políticas para la modernización y perfeccionamiento del sistema judicial. Este órgano está compuesto por delegados elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como por representantes del Ejecutivo y la Asamblea Nacional (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Sus funciones también incluyen la selección de los servidores judiciales y la supervisión de su formación profesional, garantizando así la eficiencia y transparencia en el ejercicio judicial (Gómez, 2022).

El Poder Judicial también tiene la obligación de aplicar los principios establecidos en el Código Orgánico de la Función Judicial, que incluye la supremacía constitucional, la imparcialidad, la independencia, y la obligatoriedad de impartir justicia (Código Orgánico de la Función Judicial, 2009). Asimismo, se debe velar por la observancia de los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Ecuador, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales forman parte del ordenamiento jurídico y orientan la actuación de los jueces en la protección de los derechos fundamentales (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

No obstante, factores como la politización, la corrupción y las debilidades estructurales afectan la independencia judicial en el país. Casos emblemáticos como el de Metástasis y el Caso Purga han evidenciado la influencia de intereses políticos en las decisiones judiciales, lo que compromete la imparcialidad del sistema (Pereira, 2024). La falta de recursos adecuados, la alta carga procesal y la insuficiente capacitación del personal judicial también impactan negativamente la eficiencia del sistema judicial (Jadán, 2019).

Para asegurar la independencia judicial y mejorar el funcionamiento del sistema, es necesario adoptar medidas que fortalezcan la capacitación del personal judicial, optimicen la gestión de los recursos y garanticen la aplicación adecuada de los principios constitucionales y los derechos humanos. Esto es clave para mantener la legitimidad del Poder Judicial y su papel como garante del Estado de Derecho (Gómez, 2022).

Corresponde referirse a la Corte Constitucional por su interacción directa con el Poder Judicial. Esta, en virtud de lo previsto en los artículos 429 y 430 del texto constitucional (2008), es el órgano de mayor jerarquía para el control y la interpretación de la Constitución. Igualmente, es el encargado de impartir justicia en el marco de esta materia, y cualquier decisión vinculada a sus potestades se adopta por el pleno. Este constituye un órgano independiente en el ámbito administrativo y financiero. Además, su organización, funcionamiento y procedimientos están regulados por la normativa.

La Corte Constitucional, como lo regula el artículo 436 de la Constitución (2008), es el órgano de mayor jerarquía para desarrollar la interpretación de los preceptos constitucionales y de los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el país a través de dictámenes y resoluciones judiciales. Las decisiones de dicho órgano son vinculantes. Igualmente, tiene entre sus funciones conocer y solucionar las acciones públicas de inconstitucionalidad, por motivos de fondo o forma, específicamente aquellas que proceden contra los actos normativos generales expedidos por las autoridades e instituciones estatales. Además, resuelve controversias por razones de competencia o atribuciones entre las instituciones y funciones del Estado reguladas en el texto constitucional.

Algunas de las potestades reconocidas a la Corte Constitucional por la Constitución (2008) incluyen: conocer y resolver, cuando lo solicite una de las partes, las acciones por incumplimiento para garantizar la aplicación de las normativas jurídicas o de los actos administrativos de cualquier naturaleza o jerarquía, así como asegurar que se ejecuten las sentencias o informes expedidos por organismos internacionales de derechos humanos que no se puedan poner en práctica en sede judicial ordinaria. También, expide sentencias que generan jurisprudencia vinculante en el marco de las garantías jurisdiccionales y otros procesos de este tipo. De igual manera, conoce y sanciona la inobservancia de sus propios dictámenes y sentencias.

La Corte Constitucional desarrolla el control de esta materia. Para Nogueira (2016) dicho control surge de la superioridad de la carta magna y, como el órgano de más jerarquía en el ordenamiento jurídico, es el mayor intérprete de la Constitución. Este control se origina en el principio de supremacía constitucional y, según Guerrero del Pozo (2015), la Corte tiene la función de ejercer control sobre la actividad legislativa y de asegurar los derechos fundamentales. Así, permite verificar la aplicación de los preceptos constitucionales y examinar las bases sobre las cuales se han interpretado.

El control constitucional puede desarrollarse en diferentes modalidades, como concentrado, mixto, difuso, concreto, entre otros. Específicamente, el control difuso lo deben ejecutar los jueces ordinarios, dado que se sustenta en la aplicación directa de la Constitución y en asegurar su prevalencia sobre cualquier otra norma que no guarde coherencia con ella, tal como lo prevé el artículo 426 de la Constitución (2008). En este marco interactúan el Poder Judicial y la Corte Constitucional con el fin de precautelar el orden constitucional, donde el Poder Judicial ejerce el control difuso y las decisiones resultantes son informadas a la Corte, que desarrolla el control concentrado. Esto conduce a la toma de decisiones vinculantes que determinan la constitucionalidad de las normas jurídicas, garantizando la justicia y la supremacía de la Constitución.

La Corte Constitucional tiene un papel primordial en el marco del Estado de derechos, ya que es el órgano superior cuyas funciones se enfocan en proteger y asegurar la aplicación de la Constitución, así como su interpretación adecuada. Asimismo, ejecuta de forma permanente el control de constitucionalidad para garantizar la observancia del principio de supremacía constitucional, que se revisa a continuación.

El principio de supremacía constitucional establece que la Constitución debe ser respetada por los poderes del Estado, dado que de ella emanan las facultades para su funcionamiento. Existe una relación directa entre el Estado y la Constitución, lo que implica que no se puede concebir uno sin la otra (Monroy, 2017). La Constitución define la Ley que responde a los derechos, la democracia y el Estado.

Ávila (2013) señala que la Constitución establece la estructura del poder del Estado, siendo de naturaleza orgánica, procedimental y material. Según Oyarte (2020) el poder estatal se origina en el texto constitucional, por lo que su actuación se encuentra restringida a las disposiciones que ella establece. En este sentido, la Constitución es la norma de mayor rango y de mayor importancia dentro del ordenamiento jurídico. Como afirma Enterría (2016, p.43), “la norma fundamental, lex superior”, dado que define el sistema de fuentes formales y posee una “super-legalidad formal” que garantiza su preeminencia jerárquica sobre las demás normas del ordenamiento jurídico.

Carbonell (2014) analiza el principio de supremacía constitucional, señalando que establece lineamientos para controlar y limitar el ejercicio de los poderes del Estado, actuando como mandatos de optimización. En el marco del nuevo paradigma constitucional, la Constitución de 2008 establece este principio, el cual prevalece sobre cualquier otro principio del ordenamiento jurídico, promoviendo

un Estado constitucional de derechos y justicia, donde todos deben someterse a la Constitución (Redrobán, 2021).

Merkl (2004) destaca que la supremacía constitucional se basa en la norma constitucional, que es la piedra angular del ordenamiento legal de un país. Según el modelo kelsiano, la Constitución ocupa el lugar más alto dentro del orden jurídico, lo que implica que cualquier normativa infraconstitucional que no se ajuste a ella sea inconstitucional, asegurando la consolidación y legitimidad del ordenamiento jurídico.

Álvarez (2012) resalta que la supremacía constitucional implica que la Constitución es tanto una norma fundamental como fundadora, ubicada en lo más alto del ordenamiento jurídico, del cual las demás normas dependen. Torres del Morral (2016) subraya que esta supremacía significa que las leyes ordinarias deben ser conformes al texto constitucional, y aquellas que sean contrarias a la Constitución no deben aplicarse (p.6).

Bidart Campos (2008) describe tres elementos esenciales del principio de supremacía constitucional. En primer lugar, el poder surge de la norma constitucional, que limita, jerarquiza y determina el poder del Estado. En segundo lugar, la Constitución emana del constituyente, lo que la convierte en la norma de mayor rango. Por último, es la norma superior del ordenamiento jurídico, lo que implica que cualquier acto o norma contraria a ella carece de validez jurídica.

Este principio está consagrado en el artículo 424 de la Constitución (2008), que también reconoce los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el país, con el objetivo de proteger los derechos constitucionales. Además, exige que la interpretación de las normativas se realice con base en la Constitución.

La supremacía constitucional garantiza que todas las disposiciones jurídicas de menor jerarquía y los actos gubernamentales se ajusten a la Constitución, lo cual asegura el Estado de Derecho, protege a las personas contra el abuso de poder y las arbitrariedades, y defiende los derechos fundamentales. Promueve el equilibrio de poderes entre los órganos del Estado, mantiene la coherencia del sistema jurídico y asegura que las normativas y actos administrativos sean constitucionales.

Para garantizar el respeto a los derechos constitucionales, la Constitución establece varias garantías jurisdiccionales, como la acción de hábeas data, la acción de acceso a la información pública, la acción de hábeas corpus, la acción extraordinaria de protección, la acción de protección y la acción por incumplimiento.

Montaña y Porrás (2017) explican que estas garantías son herramientas jurídicas creadas para proteger los derechos individuales y garantizar su efectividad. Se caracterizan por su celeridad, sencillez e informalidad, lo que permite que el juez actúe de manera más directa y eficiente para proteger y reparar los derechos de los afectados.

Las garantías jurisdiccionales, previstas en el artículo 86 de la Constitución (2008), pueden ser interpuestas por cualquier grupo de personas, comunidad o nacionalidad, o por una persona de manera individual. El juez competente para resolverlas es el del territorio donde ocurrió el acto u omisión o donde se generaron sus efectos. Estas garantías se caracterizan por su sencillez, ya que no requieren formalidades, no necesitan abogado y pueden presentarse de manera escrita u oral.

Así, las garantías jurisdiccionales son esenciales dentro del Poder Judicial, permitiendo la protección inmediata de los derechos fundamentales y la reparación adecuada de los mismos. El Poder Judicial en Ecuador tiene la responsabilidad de aplicar e interpretar correctamente la Constitución y garantizar el respeto al principio de supremacía constitucional.

MÉTODO

Este estudio, de tipo descriptivo con un diseño no experimental y transversal, tuvo como objetivo analizar el papel del Poder Judicial del Estado en el contexto nacional, específicamente en relación con la observancia de la norma constitucional. Para ello, se sustentó en la fundamentación teórica y la investigación de campo, desarrollándose bajo un enfoque mixto. Según Hernández et al., (2017), en este tipo de estudios convergían procesos teóricos y prácticos, combinando información doctrinal y numérica. Esta integración permitió que el análisis de datos se realizara con mayor profundidad y dinamismo.

El análisis de la información recopilada, al aplicar el enfoque mixto, garantizó fiabilidad, al igual que la evaluación de los fundamentos doctrinales y jurídicos realizados en el trabajo. Su puesta en práctica no

fue al azar, ya que se vinculó directamente con el objetivo definido. Todo ello aportó mayor perspectiva y diversidad a los análisis desarrollados (Hernández et al., 2017).

Se recopilaron datos en relación con el rol de la Función Judicial en Ecuador para su observación y medición, con el propósito de determinar su comportamiento en el marco de su realidad, lo que condujo a resultados certeros sobre el objeto de estudio. La aplicación de este enfoque permitió poner en contacto al investigador con la realidad y construir conocimientos sobre la temática revisada. También se trató de un estudio fenomenológico, porque mostró la normativa vigente en el país sobre el tema e ilustró la manera en que se percibe el papel del Poder Judicial en la protección de la Carta Magna.

Esta investigación tuvo un alcance descriptivo, ya que puntualizó las propiedades y características de los fenómenos examinados, específicamente de la función judicial y su rol bajo la observancia de la Constitución. Se dirigió a la medición y recolección de información, que se analizó de manera independiente. En este trabajo, se analizó la doctrina que impacta en el tema y posteriormente las particularidades prácticas de este fenómeno mediante la aplicación de una técnica de encuesta.

Se aplicaron varios métodos de investigación coherentes con el enfoque descrito. Se empleó el método deductivo, que desarrolló un análisis a partir de lo general a lo particular. Esto implicó desarrollar interpretaciones doctrinales y jurídicas en relación con el Poder Judicial y luego revisar la realidad nacional en relación con la temática. La deducción condujo a examinar la teoría antes expuesta para, a través de la investigación de campo, corroborar o negar su veracidad (Hernández et al., 2017).

Asimismo, se aplicó el método analítico, el cual se sustentó en el razonamiento e interpretación del fenómeno de estudio. Dicho método resultó significativo en la construcción de los fundamentos teóricos, ya que con su aplicación fue factible determinar la percepción acerca del rol de la función judicial en el país. Además, condujo a resultados que permitieron alcanzar hallazgos certeros sobre la investigación.

Igualmente, se aplicó el método hermenéutico, el cual permitió obtener un enfoque amplio de la realidad, al considerar el derecho desde una perspectiva social y normativa. Su empleo facilitó la interpretación del derecho, el conocimiento de las particularidades de la figura estudiada y la comprensión de las normativas que rigen la función judicial (Zaccaria, 2019). Su puesta en práctica inició con los fundamentos teóricos, lo que sentó las bases para interpretar la Constitución de la República y el Código Orgánico de la Función Judicial.

Por otro lado, se aplicó el método analítico-sintético, que contribuyó a la comprensión del rol de la función judicial mediante el análisis doctrinal y normativo, para luego sintetizar los aspectos más importantes que impactan en la investigación. Esta fusión permitió identificar y obtener información de utilidad que aportó al estudio. Su aplicación evitó repeticiones y permitió la generación de nuevos conocimientos sobre la temática planteada.

Además, se puso en práctica el método exegético, el cual implicó el examen exhaustivo de la norma, específicamente de cada uno de sus artículos que componen la Constitución de la República y el Código Orgánico de la Función Judicial. Esto permitió definir el sustento legal de las afirmaciones realizadas y la manera en que se regula la estructura y funcionamiento de la función judicial en el país (Martínez, 2023).

Se aplicó la técnica de registro documental, que resultó fundamental para recopilación, gestión y almacenamiento de documentos, mediante la revisión de texto científicos, libros de texto, investigaciones previas, documentos y normativas jurídicas. Asimismo, se empleó la técnica de encuesta, mediante la cual se recolectó información a través de un cuestionario estructurado. Este instrumento constó de preguntas formuladas a quienes integraron la muestra. La selección de participantes se realizó a partir de un muestreo intencional no probabilístico, el cual incluyó a 10 profesionales del derecho con conocimientos sobre la Función Judicial. La recolección de datos se efectuó a través de la plataforma Google Forms. Posteriormente, los resultados fueron organizados en una tabla de Excel para su análisis individual y colectivo, permitiendo ilustrar globalmente los criterios obtenidos y obtener hallazgos sobre el tema de estudio.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La Figura 1 muestra la distribución de las respuestas sobre la satisfacción con la Función Judicial en Ecuador. Un 10% de los encuestados expresó una postura neutral, al no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. Un porcentaje igual manifestó estar totalmente de acuerdo con el desempeño de la Función Judicial, mientras que el 30% indicó estar de acuerdo. Por otro lado, un 30% señaló estar totalmente en desacuerdo y un 20% manifestó su desacuerdo. Estos resultados reflejaron una tendencia dividida, con una mayoría de respuestas críticas, lo que evidenció una percepción negativa predominante respecto al funcionamiento del sistema judicial en el país.

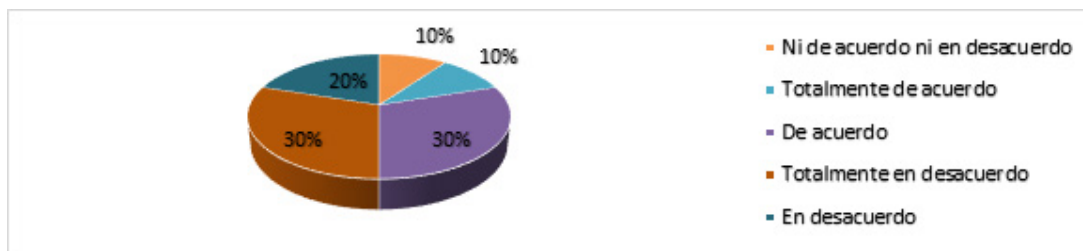


Figura 1. La Función Judicial en Ecuador.

En la Figura 2, se evidencian los resultados acerca de una percepción polarizada sobre la prevalencia de la Función Judicial según el mandato constitucional. Mientras que un 40% de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo con su cumplimiento, otro 40% expresó estar totalmente en desacuerdo. Además, un 10% indicó estar en desacuerdo y un 10% adoptó una postura neutral.

Esta división en las respuestas sugiere que, aunque un sector de la población reconoce el apego de la Función Judicial a la Constitución, otro grupo significativo percibe deficiencias en su actuación.

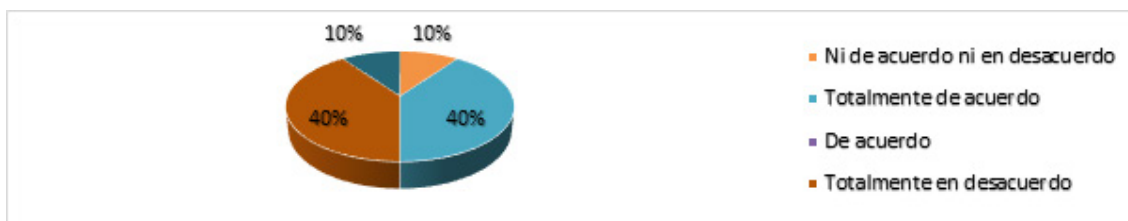


Figura 2. Prevalencia de la Función judicial según mandato constitucional.

Los resultados reflejados en la Figura 2, destacan una marcada polarización en la percepción sobre el apego de la Función Judicial a la Constitución. Mientras un sector de los encuestados afirmó que este poder actúa en conformidad con el mandato constitucional, otro porcentaje similar manifestó su desacuerdo, lo que sugiere una falta de consenso en torno a su efectividad y legitimidad. Esta división evidencia un escenario de incertidumbre jurídica y desconfianza en la aplicación de la norma constitucional.

En la Figura 3, se muestran los resultados donde se evidenciaron una distribución variada en la percepción sobre la potestad de la administración de justicia en Ecuador. Un 40% de los encuestados afirmó estar de acuerdo con que dicha potestad emana del pueblo y es ejercida por la Función Judicial,

mientras que un 20% expresó estar totalmente de acuerdo. Sin embargo, un 30% manifestó estar totalmente en desacuerdo, lo que sugiere una falta de consenso sobre el cumplimiento de este principio constitucional. Por otro lado, un 10% de los encuestados adoptó una postura neutral, al no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Por lo tanto, es reflejado una división en la percepción de los ciudadanos respecto a la legitimidad y representatividad de la Función Judicial. Mientras una parte de la población reconoce su papel como garante de la justicia en nombre del pueblo, otra parte significativa cuestiona su desempeño en la práctica. Esta situación puede estar influenciada por factores como la falta de transparencia, la ineficacia en la resolución de casos o la percepción de politización dentro del sistema judicial.

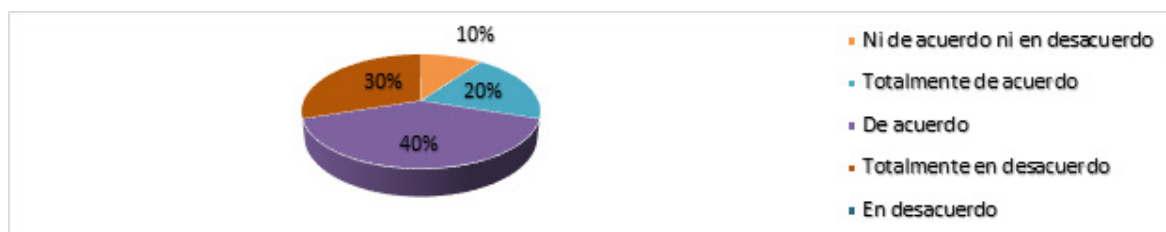


Figura 3. Potestad en la administración de justicia emanada por el pueblo y ejercida por el poder judicial.

Los resultados de la Figura 4, evidenciaron una distribución equilibrada de opiniones sobre la independencia interna y externa de la Función Judicial en la protección de la Constitución. Si bien un 30% de los encuestados manifestó estar de acuerdo con esta afirmación, un 40% expresó su desacuerdo en distintos niveles (20% en desacuerdo y 20% totalmente en desacuerdo), mientras que un 20% se mantuvo neutral y solo un 10% indicó estar totalmente de acuerdo.

Este panorama revela que no existe un consenso sobre la autonomía del Poder Judicial en Ecuador. La combinación de posturas divididas y un porcentaje significativo de escepticismo sugiere que una parte importante de la ciudadanía percibe que la Función Judicial no goza de independencia plena, lo que podría comprometer su papel como garante de la Constitución.

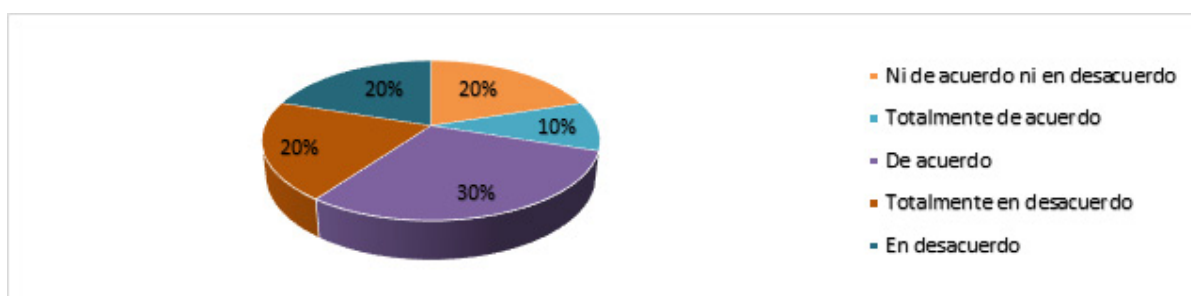


Figura 4. Función Judicial goza de independencia interna y externa en protección de la Constitución del Ecuador.

En la Figura 5, se observa una distribución equilibrada de percepciones respecto a la aplicación directa de normas constitucionales y de derechos humanos por parte del personal de la Función Judicial. Aunque un 30 % de los encuestados se mostró de acuerdo con esta afirmación y un 20 % adicional totalmente de acuerdo, también se evidencia una proporción igual (30 %) que optó por una postura neutral, mientras que un 20 % manifestó estar totalmente en desacuerdo.

Este panorama evidencia una falta de certeza entre los profesionales del derecho acerca del compromiso efectivo de jueces y servidores judiciales con el principio de aplicación directa y favorable de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Esta situación contrasta con los postulados teóricos que sustentan la supremacía y aplicabilidad directa de las normas constitucionales y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

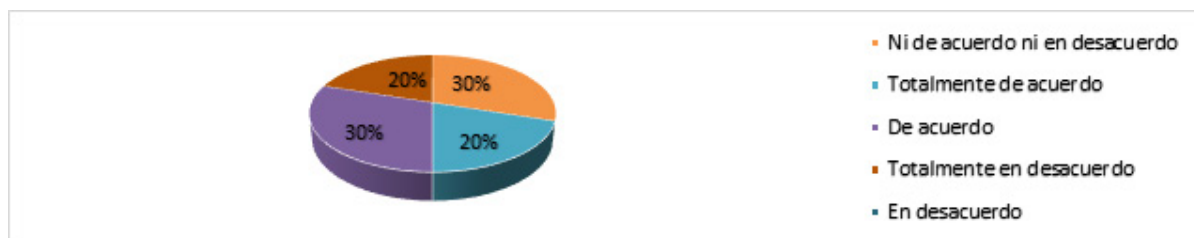


Figura 5. Percepciones a la aplicación de normas constitucionales y de derechos humanos del personal de la Función Judicial.

La Figura 6, refleja la percepción de los encuestados sobre la aplicación de la norma constitucional por parte de juezas y jueces, especialmente en casos de duda donde deben interpretar la ley en favor de los derechos fundamentales. Los resultados evidencian que, aunque el 40% de los participantes está de acuerdo con esta afirmación, un 20% muestra desacuerdo total, otro 20% se encuentra en desacuerdo y un 10% se mantiene neutral. Esto sugiere que la confianza en la correcta aplicación del derecho constitucional no es absoluta y que existe una percepción de inseguridad jurídica. Desde una perspectiva analítica, la presencia de desacuerdo y neutralidad indica que, a pesar de los principios establecidos en la Constitución, la interpretación judicial no es percibida como uniforme o predecible. Esto coincide con las preocupaciones doctrinales sobre la necesidad de garantizar la independencia y la imparcialidad en la toma de decisiones judiciales.

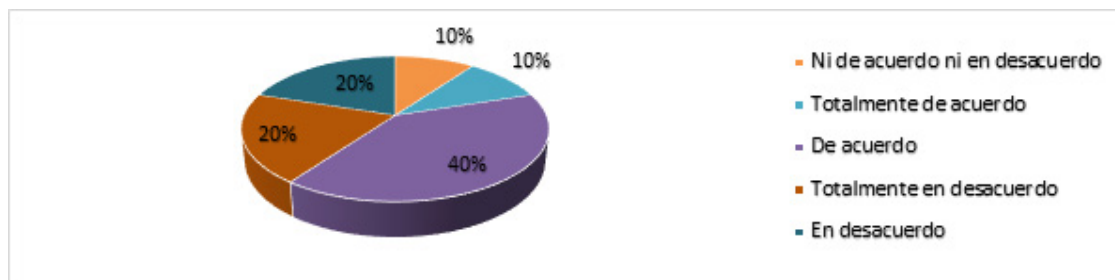


Figura 6. Interpretación y aplicación de la norma constitucional en la Función Judicial.

La Figura 7, representa la percepción de los encuestados sobre el rol de juezas y jueces en la administración de justicia, específicamente en cuanto a si se limitan a juzgar y hacer cumplir lo juzgado conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes de la República. Los resultados muestran que el 40% de los encuestados está de acuerdo con esta afirmación, mientras que otro 40% está en desacuerdo, lo que refleja una polarización clara en las opiniones. Un 10% se muestra totalmente de acuerdo y otro 10% permanece neutral. Esta distribución indica que, aunque existe una porción significativa que considera que los jueces se apegan al marco normativo, un porcentaje igual duda de esta afirmación, lo que evidencia una falta de consenso respecto a la percepción de la labor judicial. Desde el análisis crítico, este resultado refleja la persistente incertidumbre en torno a la independencia y el alcance del poder judicial. La falta de unanimidad en la confianza hacia la actuación de los jueces puede estar vinculada a cuestionamientos sobre su imparcialidad y la posible existencia de presiones externas que incidan en su labor.

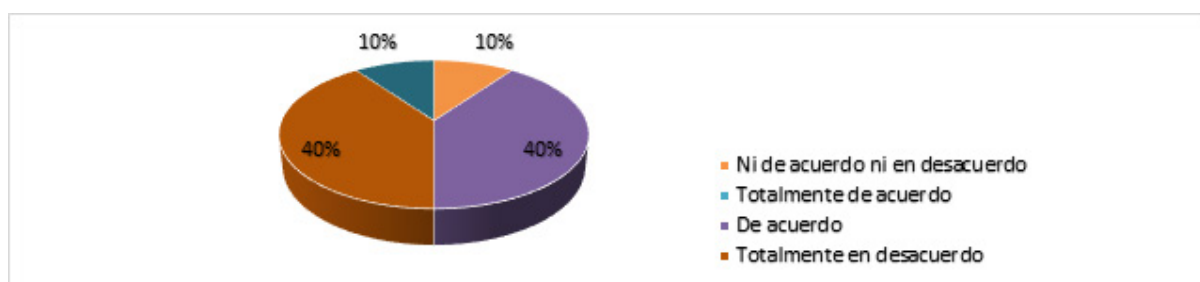


Figura 7. Ejercicio de la Función Judicial y cumplimiento del marco normativo.

La Figura 8, muestra la percepción de los encuestados sobre la imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones dentro de la Función Judicial. Los resultados reflejan que el 50% de los encuestados se encuentra en desacuerdo con la afirmación de que las juezas y jueces actúan con total imparcialidad, mientras que un 20% está en desacuerdo, lo que indica que el 70% de la muestra percibe deficiencias en la independencia de criterio judicial. Solo un 10% está totalmente de acuerdo y otro 10% de acuerdo, mientras que el 10% restante se mantiene neutral. Estos hallazgos sugieren que existe una desconfianza considerable respecto a la imparcialidad de las decisiones judiciales. La tendencia negativa en las respuestas podría estar vinculada a la percepción de influencias externas o favoritismos dentro del sistema de justicia.

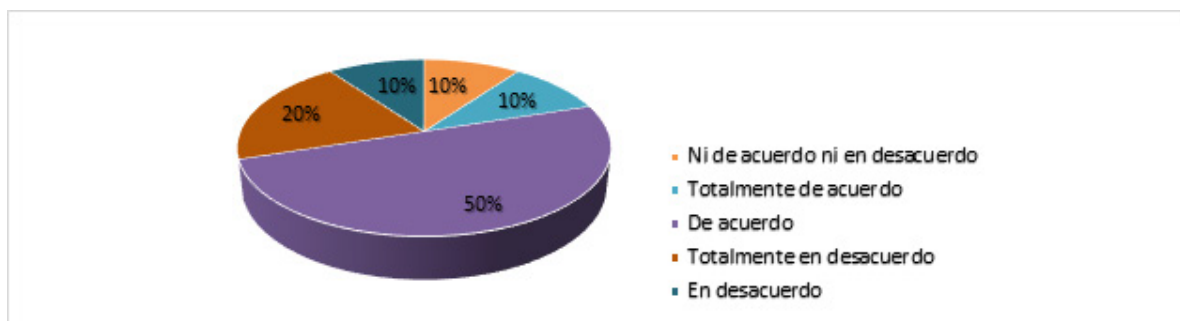


Figura 8. Imparcialidad y objetividad en la administración de justicia.

La Figura 9, presenta la percepción de los encuestados respecto al desempeño del Consejo de la Judicatura en su rol de administración y vigilancia, específicamente en cuanto al cumplimiento de lo establecido en la Constitución del Ecuador. Los resultados evidencian que el 40% de los encuestados está de acuerdo con la afirmación, lo cual muestra un nivel de confianza moderado hacia la actuación del Consejo. Sin embargo, un 30% manifiesta estar totalmente en desacuerdo, mientras que un 20% se mantiene neutral, y solo un 10% expresa una posición totalmente favorable. Cabe destacar que ningún encuestado eligió la opción “en desacuerdo”, lo que sugiere una polarización entre quienes confían parcialmente en la institución y quienes la perciben con escepticismo.

Este panorama refleja una percepción dividida respecto a la eficacia institucional del Consejo de la Judicatura. A pesar de que hay un grupo significativo que respalda su accionar, la suma del desacuerdo total y la neutralidad (50%) revela una preocupación latente sobre su desempeño, lo cual es problemático, dado que esta entidad es clave en el control disciplinario y administrativo del sistema judicial.

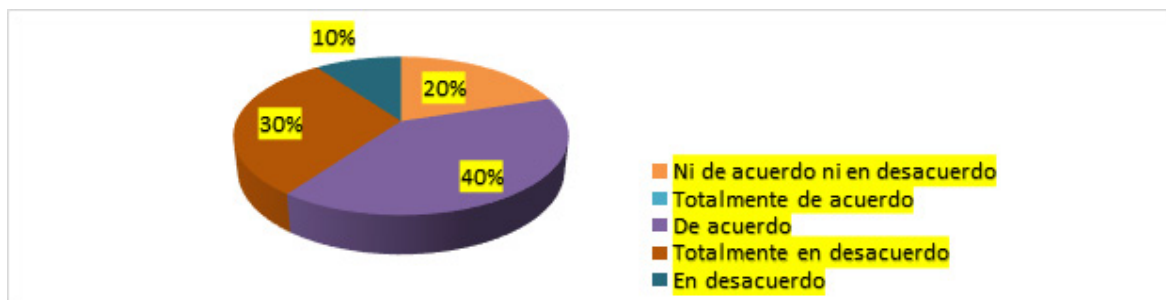


Figura 9. Desempeño del Consejo de la Judicatura en su rol de administración y vigilancia.

La Figura 10, analiza la percepción sobre la actuación de la Fiscalía General del Estado en relación con el respeto a los parámetros constitucionales y la protección de derechos fundamentales durante sus procedimientos. Los datos revelan una distribución equilibrada de opiniones: el 40% de los encuestados manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación, mientras que el 20% está totalmente en desacuerdo. Es decir, un 60% expresa algún grado de inconformidad con el accionar de esta institución. En contraste, apenas el 10% está totalmente de acuerdo y un 20% está de acuerdo, lo que suma un 30% de respaldo. Un 10% adicional se muestra neutral.

Esta tendencia sugiere una percepción mayoritariamente crítica hacia el desempeño de la Fiscalía en su obligación de actuar bajo los límites que impone la Constitución. El hecho de que el desacuerdo supere ampliamente al acuerdo pone de manifiesto una crisis de confianza en la imparcialidad, transparencia o legalidad de los procesos que lidera esta institución. Esta situación puede traducirse en una sensación de desprotección jurídica y de riesgo frente a potenciales abusos de poder.

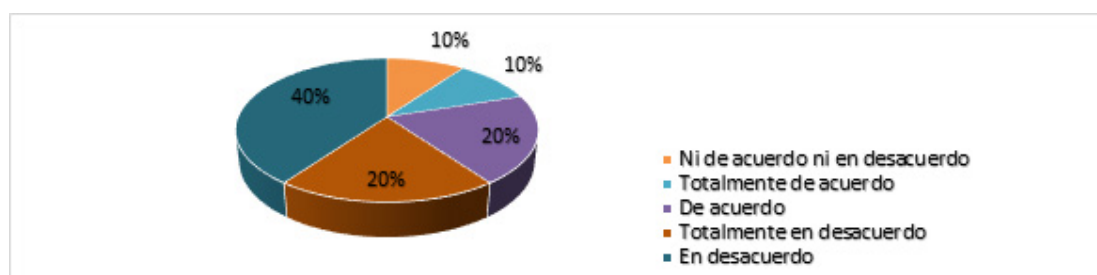


Figura 10. Evaluación de una entidad del sistema de justicia y su cumplimiento con los principios constitucionales.

En la Figura 11, se analiza cuantitativamente la percepción ciudadana sobre el rol de las notarías y notarios del Ecuador respecto al cumplimiento de estándares constitucionales, dentro de la dimensión institucional. El 30% de los encuestados manifestó estar en desacuerdo, lo que representa el grupo

más significativo, reflejando una percepción negativa predominante sobre la actuación de las notarías. Un 20% indicó estar totalmente en desacuerdo, lo que refuerza esta tendencia crítica, sumando en conjunto un 50% de respuestas desfavorables.

Por otro lado, solo el 10% afirmó estar totalmente de acuerdo, mientras que un 20% señaló estar de acuerdo, lo que suma apenas un 30% de percepción positiva. Un 20% se ubicó en una postura neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), lo que puede reflejar desconocimiento o falta de certeza sobre el funcionamiento real de estas instituciones. Este análisis evidencia una brecha importante entre el rol esperado de las notarías —como garantes del cumplimiento constitucional— y la percepción ciudadana sobre su accionar. La mayoría de los participantes no confía plenamente en que los actos notariales se alineen con los principios constitucionales, lo cual plantea un reto para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, supervisión y formación ética dentro del sistema notarial ecuatoriano.

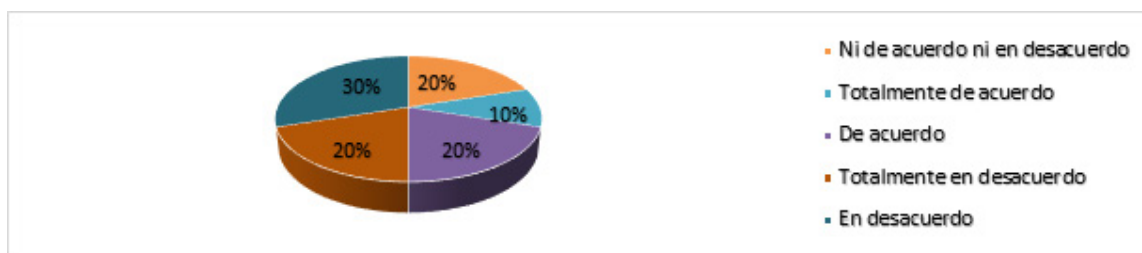


Figura 11. La percepción ciudadana sobre el rol de las notarías y notarios del Ecuador respecto al cumplimiento de estándares constitucionales.

Defensoría Pública en cuanto al cumplimiento de los principios constitucionales para la garantía de los derechos de las personas. Esta gráfica se enmarca dentro de la dimensión institucional, pues evalúa el desempeño de una entidad clave en el sistema de justicia. Los datos evidencian que el 40% de los encuestados está totalmente de acuerdo con la afirmación planteada, mientras que un 20% se muestra simplemente de acuerdo, lo que da como resultado un 60% de opiniones favorables hacia la institución. Este porcentaje indica una valoración mayoritariamente positiva sobre el rol que cumple la Defensoría Pública dentro del orden constitucional.

No obstante, también se observa que un 20% de las personas encuestadas se posiciona en una postura neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), lo que puede interpretarse como una falta de conocimiento o una percepción ambigua sobre el accionar de esta entidad. Por otro lado, un 10% manifiesta estar en desacuerdo y otro 10% totalmente en desacuerdo, sumando un 20% de respuestas que expresan desconfianza o insatisfacción con el cumplimiento de sus funciones.

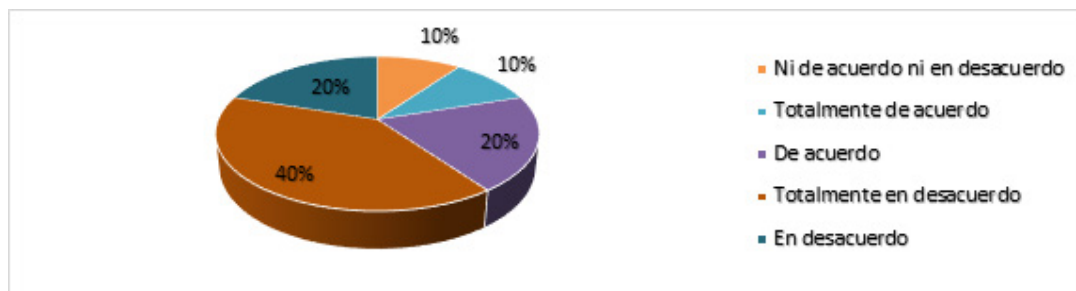


Figura 12. Percepción ciudadana al accionar de la Defensoría Pública de los principios constitucionales de los derechos de las personas.

Este panorama refleja que, si bien existe una mayoría que reconoce el trabajo de la Defensoría Pública como acorde a los principios constitucionales, aún persisten sectores de la ciudadanía que demandan una actuación más visible, efectiva o coherente con los mandatos legales, lo que sugiere la necesidad de fortalecer tanto la gestión institucional como los mecanismos de comunicación con la sociedad.

En la Figura 13, se examina la percepción ciudadana sobre el cumplimiento del marco normativo constitucional por parte de la Defensoría Pública. Este análisis se sitúa dentro de la dimensión institucional, ya que evalúa el desempeño de una entidad fundamental del sistema de justicia en su apego al ordenamiento jurídico nacional. Los datos muestran que el 40% de los encuestados se posiciona en una postura neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), lo que podría indicar una falta de información, una percepción ambigua o la ausencia de experiencias directas con esta institución. Un 30% manifiesta estar de acuerdo con que la Defensoría actúa conforme a la normativa constitucional, mientras que apenas un 10% respalda completamente esta afirmación (totalmente de acuerdo). Por otro lado, un 20% de los participantes expresa una postura crítica al estar totalmente en desacuerdo.

Este panorama sugiere que, si bien existe un grupo relevante que reconoce un cumplimiento razonable de los principios constitucionales por parte de la Defensoría Pública, también se evidencia una significativa incertidumbre ciudadana respecto a su accionar. La alta proporción de respuestas neutras, junto con la presencia de opiniones negativas, revela la necesidad de fortalecer la visibilidad, la transparencia y el vínculo institucional con la ciudadanía para consolidar la confianza pública en el cumplimiento de su mandato constitucional.

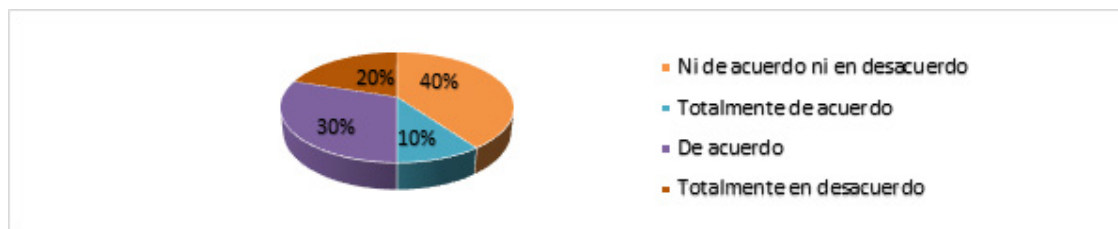


Figura 13. Principios constitucionales por parte de la Defensoría Pública.

Discusión

Los resultados presentados en la Figura 1 reflejan una percepción mayoritariamente negativa respecto al desempeño de la Función Judicial en Ecuador, ya que la mayoría de los encuestados manifestó estar en desacuerdo o totalmente en desacuerdo con su funcionamiento. Este descontento pone en evidencia preocupaciones sobre la efectividad del sistema judicial, en concordancia con los análisis de González (2022), Jadán (2019), Loewenstein (1975), Jiménez (2013) y Vásquez (2017), quienes destacan la relevancia de esta función dentro del Estado de derecho. La administración de justicia no solo implica la resolución de controversias, sino también la protección efectiva de los derechos fundamentales de la ciudadanía. En este contexto, la percepción negativa identificada sugiere la necesidad de revisar y reforzar mecanismos de transparencia, eficiencia y acceso a la justicia, para garantizar un funcionamiento acorde con los principios constitucionales y las expectativas sociales.

En la Figura 2, los resultados evidencian una preocupante incertidumbre respecto al apego de la Función Judicial a la Constitución, lo cual es crítico, dado que la norma constitucional constituye la base del ordenamiento jurídico y el pilar fundamental del Estado de derecho. Autores como Monroy (2017), Ávila (2013), Oyarte (2020), Carbonell (2014) y Redrobán (2021) coinciden en que la legitimidad de las instituciones depende de su estricta sujeción a la Constitución, que no solo establece principios rectores, sino que también delimita el actuar institucional. El hecho de que una parte significativa de los encuestados manifieste dudas sobre este cumplimiento pone de relieve la urgencia de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, garantizar la independencia judicial y promover la transparencia institucional.

La Figura 3, muestra nuevamente una división de opiniones en torno a la potestad del Poder Judicial para administrar justicia. La dispersión entre quienes están de acuerdo y quienes discrepan evidencia la falta de una confianza generalizada en el ejercicio de esta función. Si existiera consenso

sobre su legitimidad, se esperaría una postura predominantemente favorable. Esta situación resulta preocupante, ya que la administración de justicia es uno de los pilares esenciales del Estado de derecho. Los hallazgos contradicen lo expuesto por Álvarez (2012), Torres del Morral (2016) y Bidart Campos (2008) quienes sostienen que la facultad de impartir justicia emana del pueblo y debe garantizar la seguridad jurídica y la confianza ciudadana. Estos autores también insisten en que la supremacía constitucional debe guiar la actuación de todos los servidores públicos, garantizando la validez y legitimidad de sus decisiones.

En cuanto a la Figura 4, se evidencia una percepción dividida sobre la independencia de la Función Judicial, lo que refleja una preocupación recurrente en el ámbito jurídico. La independencia judicial constituye un principio esencial del Estado de derecho, al asegurar la imparcialidad en la aplicación de la ley y la no injerencia de otros poderes. Sin embargo, la falta de consenso entre los encuestados sugiere que esta independencia no es percibida como efectiva. Loewenstein (1975) y Martínez (2015) sostienen que la independencia judicial debe ser no solo normativa, sino también real y visible ante la ciudadanía, ya que su percepción influye directamente en la legitimidad del sistema. Jiménez (2013), por su parte, advierte que la falta de confianza en la autonomía judicial debilita tanto las decisiones como la democracia misma.

La Figura 5, revela una tendencia persistente: la desconfianza hacia el accionar del sistema judicial. Aunque predominan las respuestas afirmativas sobre la aplicación directa y preferente de normas constitucionales y de derechos humanos, estas no constituyen una mayoría sólida. Esta vacilación evidencia una fisura en la confianza pública hacia el ejercicio judicial. La aplicación efectiva del bloque de constitucionalidad —especialmente en materia de derechos humanos— es clave para consolidar un Estado constitucional de derechos y justicia. Tal como señalan Monroy (2017), Ávila (2013), Oyarte (2020), Carbonell (2014) y Redrobán (2021), la seguridad jurídica solo es alcanzable cuando las decisiones judiciales están alineadas con el marco constitucional y se ejecutan con coherencia, legitimidad y previsibilidad.

Los datos expuestos en la Figura 7 mantienen el patrón de respuestas fragmentadas. La falta de unanimidad entre los encuestados evidencia una desconfianza generalizada hacia el rol que desempeña la Función Judicial. Esta percepción vulnera el principio de supremacía constitucional, el cual, como explican Monroy (2017), Ávila (2013), Oyarte (2020), Carbonell (2014) y Redrobán (2021), implica que la Constitución prevalece por su jerarquía sobre todas las demás normas jurídicas. Si los órganos

jurisdiccionales no actúan conforme a esta norma suprema, su legitimidad institucional se ve seriamente comprometida.

En la Figura 8, se observa que la mitad de los encuestados considera que el órgano jurisdiccional actúa conforme a la Constitución, mientras que el resto muestra inseguridad o disconformidad. Este patrón refuerza la idea de que existe una percepción ambigua sobre el accionar judicial. Como plantea González (2022), con quien se coincide, el correcto desempeño de las instituciones judiciales es fundamental para fortalecer el Estado de derecho y garantizar el acceso efectivo a la tutela judicial. La inseguridad que reflejan las respuestas pone en duda la confianza ciudadana en ese cumplimiento.

La Figura 9, muestra una percepción aún más crítica respecto al Consejo de la Judicatura. Cuatro encuestados están de acuerdo con su desempeño conforme a la Constitución, mientras que cinco están totalmente en desacuerdo y dos en desacuerdo. Esta mayoría evidencia una percepción de ineficiencia e inseguridad respecto a la entidad rectora de la Función Judicial. Tal resultado indica una falta de credibilidad en los procesos que lidera esta institución, como la selección de jueces, el control disciplinario y la gestión administrativa. Esta percepción se contrapone a lo establecido en la Constitución del Ecuador (2008), artículo 181, que exige al Consejo actuar con transparencia, eficiencia y compromiso institucional.

Los resultados representados en la Figura 9, evidencian una percepción predominantemente negativa hacia el accionar del Consejo de la Judicatura, específicamente en lo concerniente a su rol de administración y vigilancia para garantizar el cumplimiento de la Constitución. La mayoría de los encuestados manifestó desacuerdo o total desacuerdo, lo que refleja una falta de confianza en este órgano rector de la Función Judicial. Esta percepción resulta preocupante, ya que, conforme al artículo 181 de la Constitución del Ecuador (2008), el Consejo tiene la responsabilidad de velar por la transparencia, la eficiencia y la probidad en el sistema judicial, incluyendo procesos clave como la selección, evaluación y sanción de jueces y servidores judiciales. La desconfianza expresada por los encuestados podría estar relacionada con cuestionamientos públicos respecto a la independencia del Consejo y su actuación en contextos de alta politización, lo que compromete seriamente la legitimidad institucional.

En la Figura 10, se ratifica esta tendencia crítica hacia el sistema judicial. La mayoría de los participantes en la encuesta manifestó desacuerdo con la afirmación de que la Función Judicial promueve de

manera efectiva el acceso a la justicia. Esta situación es particularmente relevante, dado que el acceso universal, oportuno y sin discriminación a la justicia es un principio constitucional fundamental y uno de los pilares para garantizar los derechos ciudadanos (González, 2022; Jiménez, 2013). La limitada percepción positiva en este ámbito sugiere la existencia de barreras estructurales o prácticas que dificultan dicho acceso, tales como la complejidad de los procedimientos, la burocracia, la falta de cobertura territorial o incluso posibles actos de corrupción.

Finalmente, la Figura 11, refleja opiniones divididas respecto a la transparencia con la que actúan los operadores de justicia. Aunque algunos encuestados expresaron acuerdo con esta afirmación, la mayoría se mostró en desacuerdo o prefirió adoptar una postura neutral, lo que evidencia un escepticismo persistente. Esta ambigüedad en las percepciones apunta a una preocupación generalizada sobre la falta de garantías reales de imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio de la función jurisdiccional. Como han advertido autores como Loewenstein (1975) y Martínez (2015), la percepción de opacidad en la actuación judicial puede erosionar la legitimidad democrática, debilitar el Estado de derecho y fomentar la impunidad.

En conjunto, el análisis de las once figuras permite concluir que existe una desconfianza sustantiva hacia la Función Judicial en Ecuador. La ciudadanía percibe una distancia entre los principios constitucionales que deben regir la administración de justicia y la realidad institucional, en la cual se identifican deficiencias en independencia, legalidad, transparencia y acceso efectivo a la justicia. Coincidiendo con lo planteado por Monroy (2017), Ávila (2013), Carbonell (2014) y Redrobán (2021), la fortaleza de un sistema democrático constitucional depende, en gran medida, de la legitimidad, imparcialidad y eficiencia con la que actúa el sistema judicial. Por tanto, los resultados aquí analizados no solo evidencian una problemática institucional, sino que también constituyen un llamado urgente a implementar reformas estructurales y políticas públicas orientadas a recuperar la confianza ciudadana en el aparato judicial.

CONCLUSIONES

El análisis desarrollado permitió identificar que el Poder Judicial ocupa una posición central en la estructura del Estado constitucional ecuatoriano, no solo como ente resolutor de conflictos, sino como garante de la supremacía constitucional. Esta responsabilidad se traduce en la obligación de aplicar, en primer orden, la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos que favorezcan a la persona, tal como lo dispone el bloque de constitucionalidad vigente.

En este contexto, se constató que la independencia judicial no solo representa un principio formal, sino una condición necesaria para asegurar decisiones imparciales y legítimas. La autonomía frente a los demás poderes del Estado, junto con la observancia estricta del marco constitucional, constituye la base sobre la cual se sustenta la confianza ciudadana en la administración de justicia.

Sin embargo, los resultados obtenidos revelaron una percepción social ambivalente respecto al cumplimiento efectivo de estas funciones. Las opiniones recabadas de profesionales del derecho evidencian una notable preocupación por el distanciamiento entre los mandatos constitucionales y la actuación cotidiana de las instituciones judiciales, especialmente en lo que respecta a la aplicación directa de la Constitución y al ejercicio autónomo del poder jurisdiccional.

El estudio permitió observar que, aunque el ordenamiento jurídico establece con claridad los principios de supremacía constitucional e independencia judicial, su materialización en la práctica aún enfrenta importantes limitaciones. Esta situación no solo compromete la legitimidad del sistema judicial, sino que también obstaculiza el fortalecimiento del Estado de derecho y el acceso efectivo a la justicia por parte de la ciudadanía.

A partir de estos hallazgos, se destaca la urgencia de implementar mecanismos que refuercen la coherencia entre el mandato constitucional y el actuar institucional. Garantizar una justicia independiente, eficiente y plenamente alineada con la Constitución es una condición ineludible para consolidar una democracia basada en el respeto a los derechos y en la legalidad.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- | | |
|--|--|
| Álvarez, E. (2012). Curso de Derecho Constitucional Volumen I. Tercera edición. Madrid: Tecnos. | Asamblea Nacional del Ecuador (2009). Código Orgánico de la Función Judicial. Registro Oficial No. 544, 9 de Marzo 2009. |
| Asamblea Constituyente (2008). Constitución de la República. Montecristi: Registro oficial 449 de 20 de octubre de 2008. | Ávila, R. (2013). Ecuador. Estado constitucional de derechos y justicia. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. |
| Asamblea Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No 449 de 20 de octubre de 2008. | Bernal, C. (2011). El neoconstitucionalismo a debate. Instituto de Estudios Constitucionales. |
| Asamblea Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No 449 de 20 de octubre de 2008. | Bidart, C. G. (2008). Derecho Constitucional Comparado. Segunda edición. Buenos Aires, Ediar. |

- Carbonell, M. (2014). *Argumentación Jurídica. El Juicio de ponderación y el principio de proporcionalidad*. México D.F: Porrúa.
- Duverger, M. (2015). *Instituciones políticas y derecho constitucional*. Cuarta edición. Barcelona: Ariel.
- Enterría, E. G. (2016). *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*. Segunda edición. Madrid: Civitas.
- Gómez, R. (2022). El control constitucional en el Ecuador. Una aproximación teórica y filosófica. *Foro, Revista de Derecho*(38), 122-144. <https://doi.org/https://doi.org/10.32719/26312484.2022.38.6>
- González, G. (2022). Repertorio bibliográfico sobre el Poder Judicial (2001-2022). Corte Constitucional de España.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2017). *Metodología de la Investigación*. Tercera edición. McGraw-Hill.
- Hobbes, T. (2016). *Leviatán o la Materia, Forma y Poder de una República Eclesiástica y Civil*. Duodécima Edición. Fondo de Cultura Económica: México D.F.
- Huerta, C. (2012). *Mecanismos constitucionales para el control del poder político*. México D.F: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Jadán, D. (2019). *Independencia judicial y poder político en Ecuador*. UASB.
- Jiménez, C. (2013). EL PODER JUDICIAL Y LA DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN EN CARL SCHMIT. *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*. <https://doi.org/ISSN: 0048-7694. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4461337>
- Kelsen, H. (2019). *Teoría General del Estado*. Trigesima edición. Granada: Comares. <https://www.torrossa.com/it/resources/an/5595390>
- Loewenstein, K. (1975). *Teoría de la Constitución*. Segunda edición. Barcelona: Ariel. <file:///D:/DESCARGAS/Teoria%20de%20la%20constitucion%20-%20Loewenstein.pdf>
- Martínez, I. (2023). Sobre los métodos de la investigación jurídica. *Revista chilena de derecho y ciencia política*. *Revista chilena de derecho y ciencia política*, 14, 21-36. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.7770/rchdcp-v14n1-art312>
- Martínez, M. S. (2015). Partidos políticos y «autoridades independientes» / Political parties and independent agencies. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 104, 83–99. <http://www.jstor.org/stable/24887309>
- Merkel, A. (2004). Prolegómenos a una teoría de la estructura jurídica escalonada del ordenamiento. *Revista de derecho constitucional europeo*, No 2, 235-262. www.ugr.es: https://www.ugr.es/~redce/ReDCE2/estructura%20escalonada%20merkl.htm
- Monroy, G. (2017). *Concepto de Constitución*. Bogotá: UNAM. <file:///D:/DESCARGAS/30245-27329-1-PB.pdf>
- Montaña, J., y Porrás, A. (2017). *Apuntes de derecho procesal constitucional. Parte especial 1 Garantías constitucionales en Ecuador*. Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional (CEDEC). <https://biblioteca.uazuay.edu.ec/buscar/item/63424>
- Montesquieu, B. d. (2018). *El espíritu de las leyes*. Trigesima edición. Madrid: CEGAL.
- Nogueira, H. (2016). *Derecho Constitucional*. Tercera edición. Santiago de Chile,: Editorial Jurídica de Chile.
- Oyarte, R. (2020). *La Supremacía Constitucional*. Segunda edición. Quito: Tribunal Constitucional,.
- Pereira, S. (2024). *La independencia judicial frente a los poderes políticos*. Palestra.
- Pozo, G. d. (2015). *Aproximación al control abstracto en Ecuador. La acción de inconstitucionalidad*. Quito: Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional.
- Redrobán, W. E. (2021). *Los Principios del Estado Constitucional de Derechos y Justicia en el procedimiento legislativo en Ecuador*. *Revista Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 4(S1), 226–239. <https://doi.org/https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.131>
- Torres del Morral, J. A. (2016). *Principios de Derecho Constitucional*. tercera edición. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Vásquez, Y. (2017). *El régimen disciplinario del Poder Judicial frente a los desafíos de la corrupción*. CONARE.
- Villanueva, L. E. (2016). *La División de Poderes: Teoría y Realidad*. México D.F: UNAM.
- Zaccaria, G. (2019). *Escritos de hermenéutica jurídica*. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas Olejnik